



23. TRABAJOS DE ESPECIAL PELIGROSIDAD

Antes de iniciar una actividad de especial peligrosidad y/o para el acceso a determinados espacios o locales de las instalaciones de la UPV recuerde que es **OBLIGATORIO** disponer de sistemas de trabajo seguros que permitan su realización sin riesgos o bajo riesgos controlados y de la autorización del Permiso de Trabajo firmada por el personal UPV que ha contratado dichos trabajos:

- Trabajos en espacios confinados: actividades en fosas sépticas, colectores, y en general todos aquellos recintos confinados en los que la atmósfera pueda no ser respirable o convertirse en irrespirable a consecuencia del propio trabajo, por falta de oxígeno o por contaminación por productos tóxicos.
- Trabajos en caliente: actividades que generen calor, llama abierta, chispas, arcos eléctricos o elevadas temperaturas en proximidad de líquidos, gases o polvos inflamables o en recipientes que contengan o hayan contenido tales productos. Algunos ejemplos son: soldadura, oxicorte, taladrado, radiales, etc.
- Trabajos en frío: operaciones que normalmente no generan calor pero son realizadas en instalaciones por las que circulan o se almacenan fluidos peligrosos: tóxicos, corrosivos, inflamables, reactivos, explosivos, biológicos, etc.
- Trabajos en atmósferas explosivas (ATEX): actividades en áreas donde pueda estar presente o formarse una atmósfera explosiva.
- Otros trabajos especiales: que supongan riesgos importantes para los trabajadores, la comunidad universitaria y/o las instalaciones de la UPV, debido a la propia actividad a realizar o a las características del lugar de trabajo, y por ello requieran que los trabajadores estén debidamente acreditados y autorizados (p.e.: tareas susceptibles de provocar un incendio o explosión; efectos irritantes o tóxicos; trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento; trabajos ocasionales con riesgos graves de caída desde altura).

ANTES de iniciar una actividad de especial peligrosidad se debe consultar con el responsable del local donde se vaya a realizar el trabajo (laboratorio, almacén, taller, etc.) la necesidad de disponer del correspondiente permiso de trabajo. El procedimiento para la autorización de los permisos de trabajo está disponible en http://www.spri.upv.es/CA4_b.htm